Resolución Ministerial

Lima, 28 de junio del 2024

N° 00639-2024-DE

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 001520-2024-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01564-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00941-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nª 109/MAAG/AFSEC, el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América hace de conocimiento, a la Jefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, que el Director de Fuerzas Espaciales de la 12va AFSOUTH solicita que dos (02) miembros de la Fuerza Aérea del Perú participen en la orientación de las Operaciones en el Dominio Espacial en la ciudad de Maui, estado de Hawái - Estados Unidos de América, del 08 al 12 de julio de 2024; asimismo, precisa que los gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación serán asumidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América;

Que, mediante Oficio FAP Nº 000203-2024-COMEC/FAP, el Comandante Espacial y Ciberespacial de la Fuerza Aérea del Perú remite a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada la documentación que sustenta la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante FAP FRANCISCO JAVIER ILDEFONSO LINARES y del Mayor FAP REINALDO MORALES BARRERA;

Que, conforme a lo indicado en la Exposición de Motivos, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada comisión de servicio, por cuanto, permitirá al personal fomentar y consolidar alianzas estratégicas que contribuirán a obtener conocimientos, experiencias e información respecto a los adelantos y avances tecnológicos en el ámbito espacial y aeronáutica militar, el mismo que redundará en beneficio de la Seguridad Nacional, dentro del ámbito de competencia de la Fuerza Aérea del Perú, asimismo, señala que debe otorgarse viáticos diarios por un 20% para cubrir gastos de traslado interno; ello de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 696-2013- DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos Nº 051 DGVC-ME/SIAF-SR, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se detallan los gastos por concepto de viáticos hasta un veinte por ciento (20%), que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSQWFA, clave: 1872**

la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el inciso b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo Nº 002-2004- DE/SG;

Que, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000003, emitida por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del citado viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 001520-2024-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite, para aprobación, el proyecto de resolución ministerial que autoriza el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante FAP FRANCISCO JAVIER ILDEFONSO LINARES y del Mayor FAP REINALDO MORALES BARRERA, para participar en la orientación de las Operaciones en el Dominio Espacial, a realizarse en la ciudad de Maui, Estado de Hawái, Estados Unidos de América, del 08 al 12 de julio de 2024; así como, autorizar su salida del país el 07 de julio y su retorno el 13 de julio de 2024;

Que, a través del Oficio N° 01564-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 435-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00941-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje del personal FAP que participará en la orientación a las Operaciones en el Dominio Espacial, a realizarse en la ciudad de Maui, Estado de Hawái - Estados Unidos de América, del 08 al 12 de julio de 2024; así como, autorizar su salida del país el 07 de julio y su retorno el 13 de julio de 2024, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas con el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante FAP FRANCISCO JAVIER ILDEFONSO LINARES, identificado con NSA Nº O-96959 y DNI Nº 40229903, y del Mayor FAP REINALDO MORALES BARRERA, identificado con NSA Nº O-97250 y DNI Nº 43703461, para participar en la orientación de las Operaciones en el Dominio Espacial, a realizarse en la ciudad de Maui, Estado de Hawái - Estados Unidos de América, del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSQWFA, clave: 1872**

08 al 12 de julio de 2024; así como, autorizar su salida del país el 07 de julio y su retorno el 13 de julio de 2024.

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Viáticos	
US $ 440.00 x 5 días x 2 personas x 20%	= US $ 880.00
Total general a pagar	= US $ 880.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, y su modificatoria.

Artículo 5.-La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2024 21:38:39-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSQWFA, clave: 1872**